



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido por Copia

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ  
Fedataria Suplente

Callao, ... 1 ... de MARZO ... de 2024

VISTOS: REG. N° ..... FECHA: .....

El Memorando N°268-2024-GRC/DIRESA/DRBLP/RR.HH, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°147-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de lo entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal:* a) *La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...)"*;

Con Resolución Directoral N° 803-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 28 de diciembre de 2022, se resuelve en su artículo segundo: **"ASIGNAR**, con eficacia anticipada al 06 de octubre de 2022, las funciones como Responsable del Puesto de Salud José Boterín de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, al personal de la salud **MAGDOLI MARIA PENOTH DE SANCHEZ**, Médico, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución."

Con Memorando N° 268-2024-GRC/DIRESA/DRBLP/RR.HH, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que la servidora **MC Magdoli Maria Penoth de Sánchez**, Médico, Jefa del Puesto de Salud José Boterín de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de su periodo vacacional 2023 del 01 al 15 de febrero de 2024 (15 días), proponiendo a la servidora M.C. **Luisana Yancy Seijas Vargas**, Médico, en adición a sus funciones como Jefa del Puesto de Salud José Boterín de la Microrred de Salud Santa Fe mientras dure la ausencia del titular.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), y señala en el numeral 7.1 del artículo 7°: *"Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El*



G.S. MANSILLA



A. QUIÑECHI



M. Sanchez (el)

01 MAR 2024

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ

Fedataria Suplente

REG. N°..... FECHA.....

*régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutivo se encuentra sustentada en lo siguiente: el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que al titular hará uso de su periodo vacacional 2023 por el periodo comprendido del 01 al 15 de febrero de 2024 y se propone a su par para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por el Puesto de Salud José Boterín de la Microrred de Salud Santa Fe; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que solo es un encargo de funciones que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en el Puesto de Salud José Boterín de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, a partir del 01 al 15 de febrero de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 147-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa que: *"Resulta procedente **DESIGNAR Temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 01 febrero de 2024, las funciones como Jefa del Puesto de Salud José Boterín de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora M.C. LUISANA YANCY SEIJAS VARGAS, Medico, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por el período comprendido del 01 al 15 de febrero de 2024, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo, por lo que se adjunta el proyecto de resolución.**"*;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR Temporalmente** con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2024 las funciones, como Responsable del Puesto de Salud José Boterín de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora **M.C. LUISANA YANCY SEIJAS VARGAS**, medico, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), correspondiente al periodo comprendido del 01 al 15 de febrero de 2024, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Notificar el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, ... 1 ... de ... MARZO ... de 2024

**ARTÍCULO TERCERO.** – Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



M. Sanchez (s)



A. QUISPE CH.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
*Carlos Edgardo Mansilla Herrera*  
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. 24675

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Solo Válido para uso Interno

**01 MAR 2024**

*Manuela Elena Sabas Alvarez*  
MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ  
Fedataria Suplente

REG. N°..... FECHA:.....

